

ACTA No. 01 de 2022

SESIÓN ORDINARIA – COMITÉ JURÍDICO DISTRITAL

FECHA: 10 de febrero de 2022

HORA: 8:00 am – 9:00 am.

LUGAR: Sesión virtual

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
William Libardo Mendieta Montealegre	Secretario de Despacho	Secretaría Jurídica Distrital	x		
Sandra Tibamosca	Subsecretaria Jurídica	Secretaría Distrital del Hábitat	x		
Andrés Pachón	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Integración Social	x		
Kevis Díaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	x		
Sonia Romero	Directora Jurídica y Contractual	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	x		Presentó excusa
Luz Karime Fernández Castillo	Jefa de Oficina Asesora Jurídica	Secretaría General	x		
Fernando Medina	Jefe de oficina Asesora Jurídica	Secretaría de Educación del Distrito		x	Presentó excusa
Germán Alexander Aranguren Amaya	Director Jurídico	Secretaría Distrital de Gobierno	x		
Iván David Márquez	Subsecretario Jurídico Distrital	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Juan Manuel Vargas	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	x		

Leonardo Arturo Pazos Galindo	Director Jurídico	Secretaría Distrital de Hacienda		x	
Cristian Alonso Carabaly	Directora Legal Ambiental	Secretaría Distrital de Ambiente	x		
Blanca Inés Rodríguez	Jefa Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Salud	x		
Andrea Catalina Zota Bernal	Jefa Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de la Mujer	x		
Paulo Andrés Rincón Garay	Subsecretario Jurídico	Secretaría Distrital de Movilidad	x		
Gloria Edith Martínez Sierra	Subsecretario Jurídico	Secretaría Distrital de Planeación	x		
Zulma Rojas Suárez	Directora Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	x		
Luz Elena Rodríguez Quimbayo	Directora Distrital de Gestión Judicial	Secretaría Jurídica Distrital		x	
Paula Johanna Ruiz Quintana	Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos	Secretaría Jurídica Distrital	x		
Jules Katherine León	Directora de IVC	Secretaría Jurídica Distrital	x		

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Zulma Rojas Suárez	Directora Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Johana Gámez Gómez	Profesional Especializada	Secretaría Jurídica Distrital	x		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Gloria Matilde Pérez Jaramillo	Profesional Especializado	Secretaría Distrital de Salud	x		
Benjamin Estrella	Asesor	Secretaría de Educación del Distrito	x		

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Norha Carrasco Rincón	Profesional Especializada	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	x		
María Camila Cótamo Jaimes	Contratista	Secretaría de Educación del Distrito	x		
Sonia Esther Osorio Vesga	Contratista	Secretaría de Educación del Distrito	x		
Luz Angela Cardoso Bravo	Contratista	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	x		
Luisa Betancourth	Contratista	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	x		

La sesión fue citada en debida forma a través de correo electrónico y agendamiento a través del calendario, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Desarrollo de la sesión.
 - 2.1 Presentación y aprobación del plan anual de trabajo.
 - 2.2 Presentación Decreto Distrital 556 de 2021. Plan Maestro de Acciones Judiciales.
 - 2.3 Priorización de temáticas para ser tratadas en el Comité Jurídico
 - 2.3 Proposiciones y varios.
3. Cierre de sesión.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y Aprobación orden del día.

Verificado el quórum se aprueba el orden del día y se da paso al inicio de la sesión conforme los temas aprobados.

2. Seguimiento compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Observaciones
-------------	--------------------	---------	---------------

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Se pide a los miembros compartir con las áreas de comunicaciones de sus entidades, los lineamientos dados para el incremento de la participación ciudadana en los comentarios a los proyectos de actos administrativos	Todos los miembros	Todas las entidades	N.A
Se comparte formulario para ser diligenciado por los miembros del Comité, como usuarios y partes interesadas en los servicios ofrecidos por la SJD para la consolidación del PAAC 2022: https://forms.gle/mkaREYxTLkDapC589	Todos los miembros	Todas las entidades	Se diligencia formularios por los miembros del comité, información que sirvió de base para la actualización del PAAC. El documento final fue socializado a los miembros y cuerpo de abogados y abogadas a partir del 9 de febrero,
Se invita a aquellas entidades que aún no han participado en el programa de reconocimientos analicen la viabilidad de realizar postulaciones sobretodo en temas disciplinarios y de IVC	Todos los miembros	Todas las entidades	Se reciben postulaciones. En el Boletín del Modelo de Gestión Jurídica No. 27 de 2021 se presenta el informe y las conclusiones https://secretariajuridica.gov.co/sites/default/files/gestionJuridica/Boletines/Boletin No 27 de 2021.pdf
Se solicita a los miembros remitir el informe para seguimiento de las sesiones de los Comités Intersectoriales de Coordinación, adelantados en el 2021 al correo electrónico jgamezg@secretariajuridica.gov.co y zrojas@secretariajuridica.gov.co	Todos los miembros	Todas las entidades salvo Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de la Mujer	Se remiten los informes por parte de 3 entidades. Se realiza seguimiento en las páginas web.
Se realiza invitación al Seminario Internacional de Gestión Jurídica a realizar los días 24, 25 y 26. Link para inscripción: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSexzJFy60aDgzpB2PzaZZ2-A7E2TxCSXEeJw4sZwkDYKmn4w/viewform?usp=sf_link&urp=gmail_link	Todos los miembros		N.A.
Se pide a los miembros compartir con las áreas de comunicaciones de sus	Todos los miembros	Todas las entidades	N.A.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



entidades, los lineamientos dados para el incremento de la participación ciudadana en los comentarios a los proyectos de actos administrativos			
--	--	--	--

3. Desarrollo de la sesión

3.1 Presentación y aprobación del plan anual de trabajo

Habiéndose enviado con anterioridad el plan de trabajo para su respectiva revisión por parte de los miembros del Comité Jurídico, y el cronograma de todas las sesiones que se desarrollarán en el año, sin objeciones por parte de los mismos, se procede a su aprobación.

3.2 Presentación Decreto Distrital 556 de 2021. Plan Maestro de Acciones Judiciales.

Interviene el Dr. William Cárdenas, contratista de la Dirección de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, quien presenta el Decreto Distrital 556 de 2021, a través del cual se adoptó el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital, el cual se desarrolla a través de VII capítulos, de los cuales se abordarán en la presente sesión el I, III, IV y VII.

El Capítulo I hace alusión a las disposiciones generales, donde se establece como objeto del mismo "***Fortalecer la gestión judicial y extrajudicial para la recuperación del patrimonio público y contribuir a la política de defensa jurídica, a su vez, formular el plan maestro como un conjunto de políticas, acciones y estrategias que permitan a las entidades y organismos distritales contar con herramientas para aumentar la recuperación del patrimonio mediante el ejercicio de acciones judiciales y extrajudiciales, y la participación diligente como víctima en el proceso penal***".

Ámbito de aplicación (artículo 2):

- Son aplicables a **todas las entidades y organismos distritales**, para el **inicio** de actuaciones extrajudiciales o judiciales, o para aquellas que se **encuentren en curso, cuando sean procedentes** de acuerdo con la respectiva etapa procesal.
- En el sector **descentralizado** las políticas, estrategias y acciones se incorporarán a las decisiones y dinámicas propias del gobierno corporativo y de los órganos de dirección, **en el marco de su autonomía**.
- Los **órganos de control y vigilancia de Bogotá**, en el marco de su **autonomía**, **podrán acoger** para el desarrollo de su defensa jurídica los componentes del Plan Maestro de Acciones Judiciales en lo que consideren pertinente.

Política general (Artículo 3): Conjunto de **acciones y estrategias** contenidas en el PMAJ, las cuales buscan:

- El uso racional de MASC.
- La declaración de responsabilidad de quienes causen daños a las entidades u organismos distritales o cometan actos de corrupción administrativa.
- La reparación integral de los daños causados a las entidades y organismos distritales.
- La satisfacción de los derechos a la verdad y justicia.

Políticas específicas (artículo 4):

- ✓ Política de **declaratoria de responsabilidad.**
- ✓ Fortalecimiento y ampliación de las **competencias de los abogados y abogadas** del Distrito.
- ✓ Fortalecimiento de los **sistemas de información jurídica.**
- ✓ **Gestión** judicial y extrajudicial **eficiente** para la recuperación del patrimonio público distrital.

Objetivos (Artículo 5 y 6):

- **General:**
 - **Orientar** la **gestión** de las entidades y organismos distritales **para recuperar** el patrimonio público y garantizar los intereses del Distrito.
- **Específicos:**
 - **Lograr** una **cultura** de **recuperación del patrimonio.**
 - **Aumentar progresivamente** la **gestión** extrajudicial y judicial tendiente a la recuperación del patrimonio público.
 - **Garantizar acciones de articulación de los actores** involucrados en la defensa jurídica de las entidades distritales enfocadas a la recuperación del patrimonio público.

Capítulo II:

Trae unas definiciones que es importante tener en cuenta para la aplicación del Plan Maestro, específicamente en lo atinente a patrimonio público, daño, cuantificación de daños, responsabilidad, justicia restaurativa, recuperación, entre otras.

Capítulo III.

En este se exponen unos criterios y facultades para decidir el ejercicio de los medios de control, acciones judiciales y la intervención como víctima en el proceso penal.

- La posibilidad de suscribir **MASC.**
- La **naturaleza** de la controversia o de la causa que originó el daño al patrimonio distrital.
- La **legitimación**, la naturaleza y titularidad del derecho afectado para el ejercicio de acciones judiciales o la intervención como víctima.
- La **cuantía** del daño causado a la entidad distrital y su **connotación** pública o social.
- La procedencia del daño de conductas o hechos asociados a la **corrupción.**

El artículo 14 del Decreto trae un párrafo fundamental para el desarrollo del Plan: "**La Secretaría Jurídica Distrital como gerente de la gestión jurídica, podrá solicitar a las entidades u organismos distritales el inicio de las acciones judiciales o extrajudiciales para la recuperación del patrimonio distrital.** Para tal efecto, las entidades u organismos

distritales deberán efectuar el **análisis** correspondiente e informar a la Secretaría Jurídica Distrital las conclusiones. En el evento en que la entidad u organismo decida no iniciar ninguna gestión judicial o extrajudicial, en ejercicio del **poder preferente** la Secretaría Jurídica Distrital podrá asumir, si lo considera conveniente, el conocimiento del caso”.

Adicional, se cuenta con dos artículos de carácter instrumental, como lo son el Artículo 15 que involucra a todos los servidores o colaboradores de las entidades en la gestión de la recuperación del patrimonio público y el Artículo 16 que habilita a la ciudadanía para que a través de petición solicite a la administración el inicio de la acción judicial o la constitución como víctima en el proceso penal, más allá de un derecho de petición, obliga al Distrito para que analice de fondo la solicitud para el inicio de la acción.

Se prosigue en el Artículo 17 con un catálogo de responsabilidades para las entidades y organismos distritales:

- ❖ Efectuar las actividades de **coordinación y articulación** con entidades., organismos distritales e instituciones nacionales.
- ❖ Adoptar mecanismos que permitan **contar con el apoyo de un dictamen** para la **determinación de los daños**.
- ❖ **Establecer** los **daños materiales o inmateriales** que menoscaban el patrimonio distrital.
- ❖ **Vincular a peritos** para la presentación de un dictamen, cuando la determinación, actualización o indexación de la cuantificación del daño requiera de **conocimientos especializados**.
- ❖ **Vincular a peritos en proceso penales, desde la indagación preliminar**, cuando tenga como fin aportar elementos de convicción necesarios para **demostrar la configuración de la conducta punible**.
- ❖ **Solicitar a las áreas de Talento Humano** o aquellas que hagan sus veces, la incorporación en el plan de capacitación de la entidad u organismo distrital de **temáticas sobre la recuperación del patrimonio público**.

Adicional se cuenta con un catálogo de responsabilidades para las áreas y dependencias jurídicas:

- **Analizar** toda la **información** recibida o que tengan en su poder, relacionada con los hechos dañinos o presuntos delitos que afecten los intereses patrimoniales de la entidad y las solicitudes presentadas por ciudadanos/as, a **efectos de determinar la gestión jurídica procedente para lograr la reparación** de los daños causados al patrimonio distrital.
- **Requerir apoyo a las áreas** o dependencias técnicas correspondientes para **determinar el daño** causado, cuantificar e indexar su monto, así como para obtener los **documentos y pruebas** necesarias para demostrarlo.
- Realizar las **gestiones** necesarias para lograr **suscribir mecanismos alternativos de solución de conflictos** con el agente que causó el daño, para obtener la reparación integral, de acuerdo con los requisitos definidos en la ley, la decisión del comité de conciliación y cuando sea pertinente.
- **Presentar la denuncia** e intervenir como víctima en el proceso penal cuando sea procedente y tener en cuenta las acciones y estrategias indicadas en este decreto y en el Plan Maestro de Acciones Judiciales para participar en tal calidad.
- **Presentar la demanda** ante la jurisdicción contenciosa administrativa o la competente de acuerdo con la acción judicial procedente para obtener la reparación del daño o la devolución o reivindicación de bienes e intereses públicos distritales.
- **Promover el incidente de reparación integral** en los procesales penales con posterioridad a la sentencia condenatoria en firme y dentro del término legal.

- **Recopilar y difundir las experiencias en la recuperación del patrimonio público**, así como informar o implementar la **gestión del conocimiento** y las buenas prácticas en la materia.
- **Analizar la viabilidad de ajustar sus manuales de procesos y procedimientos** con el fin de incluir actividades que les permita ejecutar las acciones o estrategias plasmadas en el Plan Maestro de Acciones Judiciales.
- **Realizar la determinación del contingente judicial** de procesos iniciados para recuperar patrimonio distrital, a partir de la articulación con las áreas financieras de las entidades y organismos distritales.

En igual sentido, se le asignan unas funciones a los los/as jefes/as jurídicos/as de las entidades y organismos distritales:

- **Coordinar y dirigir la gestión** judicial y extrajudicial a efectos de iniciar los trámites para la recuperación del patrimonio público.
- **Presentar ante el Comité de Conciliación** de la entidad u organismo distrital, el **análisis** de la procedencia del inicio de un medio de control u otra acción judicial, la suscripción de mecanismos alternativos de solución de conflictos y la constitución de la entidad como víctima en el proceso penal, **cuando lo considere necesario**, sin perjuicio de la competencia de iniciar autónomamente las actuaciones extrajudiciales o acciones judiciales correspondientes.
- **Presentar ante el Comité de Conciliación** de la entidad u organismo distrital el análisis y recomendación para el ejercicio o no de la **acción de repetición o con el llamamiento en garantía con fines de repetición**, de acuerdo con lo señalado en la ley.
- **Presentar ante el Comité de Conciliación** de la entidad los **informes sobre la implementación y seguimiento** del Plan Maestro de Acciones Judiciales.
- **Presentar ante el Comité de Conciliación** de la entidad u organismo distrital **el análisis y los argumentos** que sustenten la oposición o no a los **principios de oportunidad y preacuerdos** que pretendan celebrar los procesados en el marco de un proceso penal en el que la entidad u organismo distrital sea víctima.
- **Realizar el Plan Anual de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público** de la entidad u organismo distrital. En el plan se priorizarán las acciones jurídicas que se llevarán a cabo en cada uno de los casos informados a la oficina asesora jurídica en los que se haya generado un daño a la entidad y en los procesos judiciales en los que se hayan pagado condenas.
- Para el efecto, en el primer bimestre de cada año, se presentará para aprobación del Comité de Conciliación de la Entidad u organismo el proyecto del plan de acción que contendrá indicadores de gestión.
- Para el primer año de implementación del presente decreto, las entidades y organismos distritales incorporarán en el plan de acción las actividades de las fases preparatorias y ejecución conforme a sus propias dinámicas, el cual deberá ser aprobado en el primer cuatrimestre del año.
- **Materializar y dar respuesta** a las solicitudes **presentadas por la ciudadanía** sobre situaciones que hayan generado posibles daños al patrimonio de la entidad u organismo distrital.
- **Presentar ante el comité de conciliación** el análisis y la recomendación de iniciar la gestión jurídica pertinente para recuperar el patrimonio distrital, **en el mes siguiente al recibo de la solicitud ciudadana** o antes de ser posible para evitar la **caducidad** de las posibles acciones procedentes, en los casos en que la situación fáctica lo amerite.

Responsabilidades del Comité de Conciliación:

Los Comités de Conciliación de las entidades y organismos distritales, en el marco de las funciones de **diseñar las políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de la entidad y fijar directrices institucionales** para la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la transacción y la conciliación, tendrán las siguientes obligaciones:

- **Analizar y decidir**, con sustento en la recomendación del jefe/a de la oficina asesora jurídica, sobre las **solicitudes ciudadanas** que pongan en conocimiento casos en los que se hayan presentado posibles daños o delitos que afecten el patrimonio de la entidad u organismo distrital. Para el efecto, tendrá un mes para tomar la decisión.
- **Analizar y decidir, a solicitud de alguno de sus miembros**, sobre casos en los que se hayan presentado posibles daños o delitos que afecten el patrimonio de la entidad u organismo distrital.
- **Solicitar a la oficina asesora jurídica** de la entidad u organismo distrital, en los casos en los que se haya generado un daño, **un análisis de la pertinencia** del ejercicio del medio de control o acción judicial procedente, y de la constitución como víctima en el proceso penal, la cuantía de los daños y un análisis sobre la pertinencia, conducencia y eficacia de las pruebas que se harán valer por parte de la entidad u organismo distrital.
- **Definir criterios para que las oficinas asesoras jurídicas** analicen el **costo beneficio** de iniciar un medio de control o acción judicial y la constitución como víctima en el proceso penal para la recuperación del patrimonio público, de acuerdo con los siguientes parámetros: i) cuantía del daño para la entidad y los gastos del proceso, ii) la connotación pública o social, iii) la existencia de pruebas o documentos que soporten el daño, iv) el valor de los honorarios del abogado y del perito de ser necesario, v) que provenga de hechos o conductas corruptas y vi) la complejidad del problema jurídico.
- **Solicitar y requerir al jefe/a de la oficina jurídica informes** sobre el **análisis e implementación** del Plan Maestro de Acciones Judiciales para emitir las recomendaciones correspondientes.
- **Informar sobre** las decisiones tomadas respecto de las **solicitudes ciudadanas a la Secretaría Jurídica Distrital**.
- **Aprobar el Plan Anual de Acciones** para la Recuperación del Patrimonio Público en el primer bimestre del año.

Por su parte, la Secretaría Jurídica Distrital como responsable del componente estratégico del MGJP previsto en el Decreto Distrital 430 de 2018, dispondrá lo necesario para:

- **Incorporar dentro de la oferta del fortalecimiento del cuerpo de abogados/as** del Distrito Capital las **acciones y estrategias** señaladas en el Plan Maestro de Acciones Judiciales, así como **disponer en los sistemas de información jurídica la documentación necesaria para la actualización correspondiente en la materia**.
- **Elaborar las líneas jurisprudenciales de las decisiones judiciales favorables y adversas proferidas** en el trámite de medios de control iniciados para recuperar patrimonio distrital y de la Constitución como víctima en el proceso penal; así como orientar la formulación y adopción de estrategias jurídicas que favorezcan la recuperación. Para ello, se podrán llevar a cabo **mesas de trabajo en las que se expongan casos exitosos o desfavorables, los argumentos de los jueces y jurisprudencia**.

- Analizar, desarrollar e implementar mejoras en los **Sistemas de Información Jurídica en particular, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales** o el que haga sus veces, para garantizar la adecuada administración y gestión de la información jurídica reportada sobre la recuperación del patrimonio distrital.
- **Asumir**, en los casos que considere procedente y a su discrecionalidad, **la representación judicial de casos conforme al poder preferente**.
- **Efectuar el seguimiento** de la gestión jurídica en materia de recuperación del patrimonio público distrital **conforme con las fases de implementación previstas en el presente decreto**.
- **Elaborar los instrumentos** necesarios para la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Maestro de Acciones Judiciales.

Capítulo VII:

Hace alusión a la fase de implementación. Sin embargo, en la fase de preparación, la Secretaría Jurídica Distrital, liderará

- El inicio del análisis, diseño y desarrollo de las **modificaciones y actualizaciones** de la funcionalidad del **Sistema Único de Procesos Judiciales del D.C.** para que los/as apoderados/as del Distrito Capital **registren toda la información** y los valores recuperados en ejercicio de las acciones judiciales y otro tipo de medidas de reparación que no sean de contenido económico.
- El inicio del análisis, diseño y desarrollo que permita la **asociación** de los **procesos judiciales en los que se hayan emitidos condenas en contra del Distrito Capital con las acciones de repetición** que se hayan promovido como consecuencia de esas condenas. Así mismo, **el contingente judicial** de los procesos iniciados para recuperar patrimonio distrito.
- El inicio del análisis, diseño y desarrollo que permita **el registro contable de las sumas recibidas en virtud de incidentes de reparación integral, principios de oportunidad, preacuerdos o conciliaciones** celebradas en el marco del **proceso penal**.
- La **gestión de orientación** de las **entidades distritales y organismos distritales** en los procesos judiciales que tengan por objeto la recuperación y defensa del patrimonio público.
- El inicio del análisis, diseño, desarrollo y seguimiento que permita generar las adecuaciones necesarias para **estandarizar la presentación del análisis del inicio** de acciones judiciales y la constitución como víctima.
- Las actividades de fortalecimiento, gestión del conocimiento y buenas prácticas en la gestión jurídica en materia de recuperación.
- La construcción de la **línea base** para determinar el **Índice de gestión jurídica para la recuperación del patrimonio distrital**.

Fase de ejecución:

A través de esta fase se realizan todas las **actividades previas** necesarias para el inicio de las acciones judiciales y extrajudiciales, la presentación de demandas o la constitución como víctima en los procesos penales y las actividades y estrategias que se llevan a cabo en cada proceso.

Fase de Seguimiento:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Esta fase permitirá realizar la recolección y análisis de la información para determinar el avance de la política y trazar los correctivos necesarios o las actividades para su cumplimiento.

En este punto, se recuerda a los miembros que se llevarán a cabo mesas de socialización, por lo que se requiere la disponibilidad del cuerpo de abogados(as) para tal fin.

Este plan, se va a ligar necesariamente con el Modelo Jurídico Anticorrupción y contará con unos indicadores en el marco del ODCLA.

3.4. Priorización de temáticas para ser tratadas en el Comité Jurídico

En el marco del ejercicio de participación ciudadana e índice de transparencia se propone priorizar temáticas que puedan ser abordadas y presentadas en el comité por los sectores responsables.

Se presentan algunos de los temas sugeridos por los miembros durante la vigencia 2021:

- POT - cambios y novedades
- Prevención daño antijurídico
- Competencias en asuntos policivos
- Seguimiento de decisiones judiciales por parte de entidades distritales
- Tutela contra providencia judicial
- Política de Mejora Normativa

A su vez se abre espacio para intervenciones de los miembros, quienes presentan los siguientes temas para ser priorizados:

- Dra. Gloria Martínez, Secretaría Distrital de Planeación. Ofrece la participación y acompañamiento para la socialización del POT. Adicionalmente, considera de interés que se trabaje en el tema de competencia en asuntos policivos.
- Dr. Juan Manuel Vargas, Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, plantea lo concerniente a las competencias de las oficinas jurídicas en la etapa de juzgamiento en los procesos disciplinarios con la entrada en vigencia de la nueva normatividad.
- Dra. Luz Karime Fernández, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Con relación a la Ley 2126, la cual modifica la competencia para conocer los asuntos policivos en infracciones de menores, en este sentido se quitan las funciones que ejercían las Comisarías de Familia y se asigna en cabeza de los alcaldes locales, todo el conocimiento de estos procesos. Se propone su análisis, con el fin de establecer si en realidad va a ser viable que se haga la delegación o no, porque hoy la competencia genera incertidumbre.
- Dra. Sandra Tibamosca, Secretaría Distrital del Hábitat. Eleva la petición que a nivel de Comité Intersectorial se ha presentado con relación a las experiencias en lo que tiene que ver con el control que ejerce la Contraloría a contratos en ejecución.

- Dra. Sonia Osorio Secretaria de Educación. Gestiones que viene adelantado Colpensiones y la UGPP con el cobro de cuotas partes y aportes, debido al problema que se ha venido generando por la falta de información y que afecta no sólo a dicha entidad, sino todo el patrimonio distrital.

3.5. Proposiciones y Varios

a) Seguimiento a los Comités Intersectoriales Jurídicos

Entidad	Secretaría de Educación	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Gobierno	Secretaría de Movilidad	Secretaría de Salud	Secretaría de Integración Social	Secretaría de Educación	Secretaría de Hábitat	Secretaría de Desarrollo Económico	Secretaría de Ambiente	Secretaría de Seguridad Convivencia	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Gestión Pública	x	x	x	x								
Hacienda												
Gobierno	x											
Movilidad	x	x	x	x								
Salud	x		x	x								
Integración Social	x	x	x	x								
Educación												
Hábitat	x	x	x	x								
Desarrollo Económico												
Ambiente	x	x	x	x								
Seguridad Convivencia	y	x	x	x	x							
Cultura, Recreación y Deporte	y	x	x	x	x							

En la página de la secretaría se evidencia que se realizó una sesión en la vigencia 2021.
Se solicita la verificación al sector.

No se encuentra publicada la información en la página web.
Se solicita la verificación al sector.

La información en página web está incompleta.
Se solicita la verificación al sector.

El seguimiento se realizó a través de las publicaciones que se han realizado en la página web de cada una de las entidades, teniendo en cuenta que de conformidad con la Resolución Distrital 233 de 2018 y Ley de Transparencia dicha información debe estar allí consignada. Se encontró de esta manera que hay entidades de las cuales tenemos conocimiento que se llevan a cabo los Comités de acuerdo a la periodicidad establecida en el Decreto 139 de 2017, pero no cuentan con la publicación en página web, estas son, Secretaría del Hábitat y Secretaría Distrital de Ambiente.

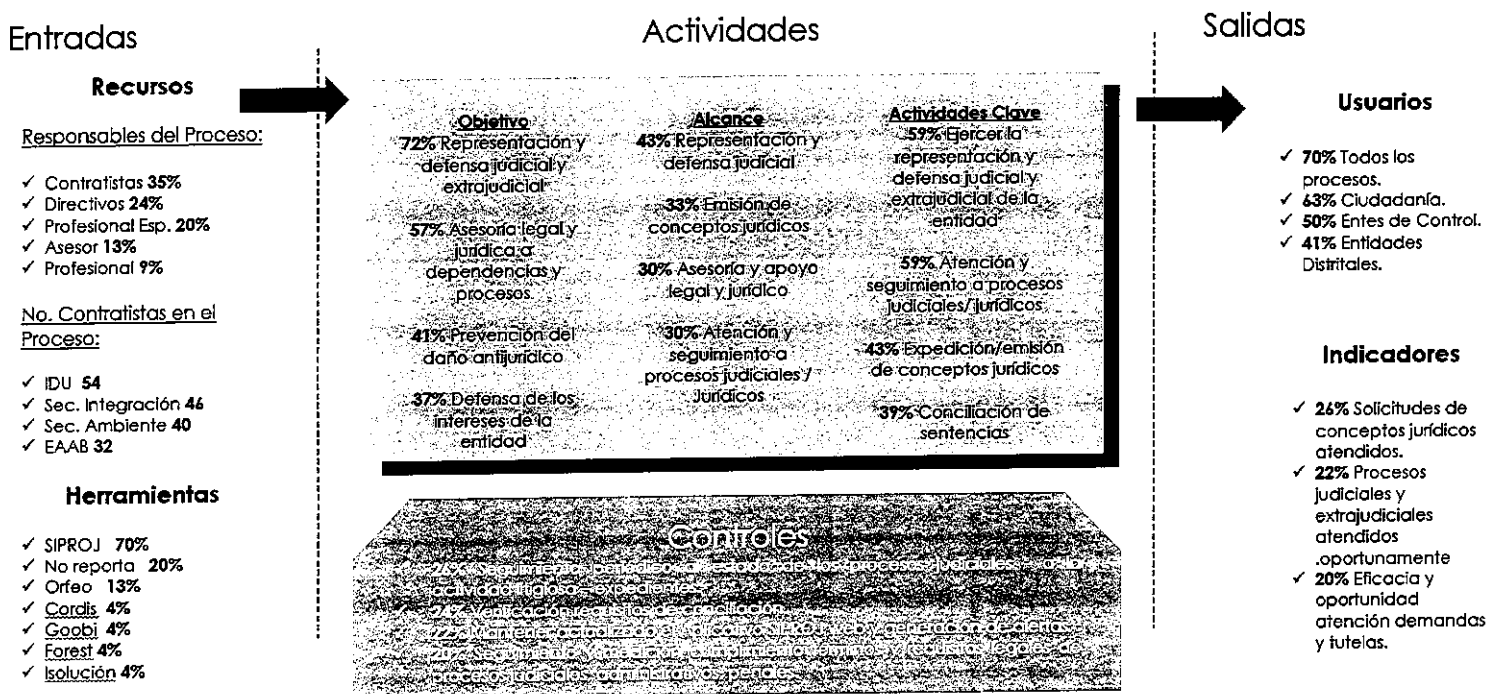
En otro sentido, se observa que hay entidades que no están realizando los Comités Intersectoriales o no han extendido la invitación al Subsecretario Jurídico quien actúa con voz, pero sin voto en ellos, por lo que se hace un llamado a que se proceda a la citación de los Comités.

b. Estandarización proceso de gestión Jurídica pública.

Se concede la palabra a Norha Carrasco de la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, quien contextualiza sobre el trabajo que viene adelantándose, en el marco de la Política Pública Distrital de Gestión Integral de Talento Humano 2019-2030 CONPES 07 de 2019, teniendo un producto particular dentro del que se encuentra la estandarización de procesos.

Se seleccionaron 12 procesos transversales, dentro del que se encuentra el de gestión jurídica que se viene trabajando desde el 2020 con el líder del mismo, que para este caso es la Secretaría Jurídica Distrital. Para obtener este resultado, se realizó un proceso con 56 entidades distritales, donde se recolectó información que permitió la priorización y la realización de un diagnóstico:

Proceso Gestión Jurídica



Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



En la caracterización se cuenta con entradas, actividades, las cuales se desarrollan en el marco del PHVA y salidas.

La estandarización del proceso de gestión jurídica traerá como beneficio la disminución de tiempos tras la optimización de los procesos, inclusión de actividades que agreguen valor al mismo, integración de procesos con otras entidades, establecimiento de un marco de actuación que permita el flujo de información y el intercambio de mejores prácticas.

Las actividades están previstas para desarrollar hasta el 2028, no es un ejercicio inmediato.

Para el caso puntual, desde la Dirección de Política se ha venido trabajando en la caracterización del proceso, normograma, mapa de riesgos tanto de gestión como de corrupción e indicadores, todo enmarcado en los ejes temáticos asesoría jurídica y producción normativa, representación judicial y extrajudicial y el tema de prevención del daño desde un punto de vista transversal.

Se concederá entonces un plazo hasta el próximo 02 de marzo, con el fin de que los miembros presenten observaciones y comentarios al proceso que se ha caracterizado.

Por su parte el Dr. Juan Manuel Vargas de la SCR D manifiesta que desde dicha entidad se ha venido trabajando en este ejercicio, encontrándose actualmente en la construcción de los indicadores, incluyendo desde MIPG el componente de contratación estatal y disciplinaria.

#. Compromisos


Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Se determinará cronograma para socialización del Decreto 556 de 2021 Plan Maestro de Acciones Judiciales.	Secretaría Técnica	Secretaría Jurídica Distrital	21 de febrero de 2021
Presentar aquellas temáticas que sean consideradas de alto impacto para que sean tratadas en las próximas sesiones del Comité	Todos los miembros	Todas las entidades	15 días previo a la sesión del comité
Adelantar los análisis de las temáticas priorizadas para precisar los alcances y presentar la ruta para abordarlos	Secretaría Técnica	Secretaría Jurídica Distrital	Próxima sesión del comité
Se realiza el seguimiento de los Comités Intersectoriales haciendo revisión en la página web de cada una de las entidades. Se recomienda realizar las sesiones con la respectiva periodicidad y extender invitación a la Secretaría Jurídica Distrital, así como realizar la publicación en la página web para darle cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a al	Todos los miembros	Todas las entidades	Permanente En el mes de febrero informar sobre el consolidado 2021

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Información Pública.			
Se realiza la presentación del trámite adelantado junto con la Secretaría General para la estandarización del proceso gestión jurídica, el cual incluye los componentes de asesoría jurídica, producción normativa y representación judicial y extrajudicial, para observaciones o comentario.	Todos los miembros	Todas las entidades	02/03/2022

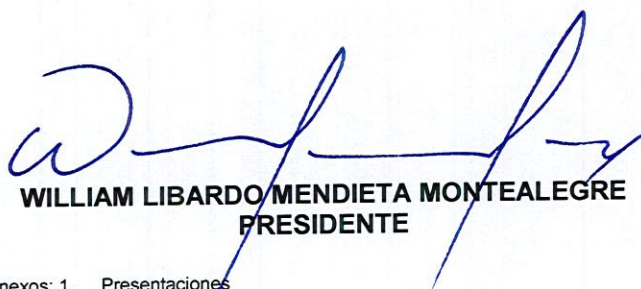
4. Toma de decisiones:

Icono	Decisión
	Se priorizarán los asuntos jurídicos de importancia para el Distrito Capital, con el fin de analizar y evaluar asuntos de alto impacto para ser tratados en las próximas sesiones del Comité.
Síntesis: Se presentarán por parte de los miembros aquellas temáticas de alto impacto, para que sean presentadas y trabajados a través del Comité Jurídico Distrital.	

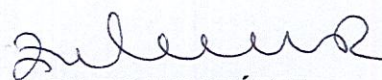
5. Conclusiones

- Se realizó la aprobación del plan anual de trabajo de la instancia por parte de todos los miembros.

En constancia se firma,



WILLIAM LIBARDO MENDEIETA MONTEALEGRE
PRESIDENTE



ZULMA ROJAS SUÁREZ
SECRETARIA TÉCNICA

- Anexos: 1. Presentaciones
2. Plan anual de trabajo
3. Registro de asistencia

Proyectó: Johana Gámez Gómez
Revisó: Zulma Rojas Suárez

